

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14085.-

VISTO:

El Expediente N° OE-568-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12434 crea el "Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos" con la finalidad de establecer sitios destinados a la memoria por los Derechos Humanos.

Que es necesario incorporar sitios de la memoria al Circuito identidad que simbolicen la conquista y defensa de derechos por parte de la ciudadanía neuquina.

Que el circuito tiene como objetivo recordar hechos y personas que tuvieron una participación trascendente en la historia de la Ciudad de Neuquén, a partir de su defensa de los derechos humanos y de su compromiso con los principios de justicia, solidaridad e igualdad, así como señalar los lugares donde esas luchas se llevaron a cabo.

Que es importante fortalecer el circuito con la incorporación de sitios históricos, a partir de los cuales se siga construyendo la memoria e identidad colectiva de la Ciudad Capital.

Que con la puesta en funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Diversidades y Pluralismo Cultural, dependiente de la Secretaría de Ciudadanía de la Municipalidad de Neuquén, corresponde designarla como órgano de aplicación de la ordenanza para el emplazamiento y mantenimiento de los hitos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 039/2020 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2020 del día 16 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 12/2020 celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 12434, del Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°): Los Hitos históricos de señalamiento como sitios de memoria, con su respectiva ubicación en el espacio público, son los siguientes:

a) Catedral. Obispo de Nevaes. Golpe de Estado. Derecho a la vida, ubicado en la vereda Oeste de Avenida Argentina N° 150.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- b) Tranquera de los Ingleses-Intendente Amaranto Suárez. Derecho a la integración de la ciudad, ubicado en la plazoleta Espacio Verde N° 616 de la intersección de calles Avenida Olascoaga San Martín-Independencia.
- c) Hospital Castro Rendón. 1er Hospital de Neuquén Dr. Castro Rendón. Derecho a la salud, ubicado en la vereda de la intersección de las calles Talero y Buenos Aires esquina Sureste.
- d) Bar Alegría. Asesinato de Abel Chaneton. Libertad de Expresión y Justicia, ubicado en la vereda Sur de calle Mitre y Avenida Olascoaga.
- e) Escuela N° 2. Primera escuela de Neuquén. Derecho a la Educación y Derecho a la Memoria, ubicado en Avenida Argentina N° 230 en la Plaza "de la Juventud" Espacio Verde N° 486.
- f) Defensa de la democracia. Semana Santa de 1987.
 - 1) Casa de Gobierno. Gobernador Felipe Sapag, ubicado en calle Rioja N° 350, vereda Oeste.
 - 2) Mayor Movilización Popular en Neuquén. Frente a la Municipalidad, ubicado en Avenida Argentina y Roca.
- g) La Lucha por la Universidad Nacional del Comahue - Los Estudiantes le dieron la espalda al Presidente de la dictadura militar, Marcelo Levingston, ubicado en la esquina Noreste de calle Buenos Aires N° 1400.
- h) Verdad y Justicia. Primera marcha de Derechos Humanos en Neuquén en la última dictadura militar (1976-1983). Organismos de Derechos Humanos, ubicado en la Plaza Roca esquina de calles Roca y Rioja.
- i) Cooperativismo y compromiso social. Fundación de CALF - Socios Fundadores, ubicado en calle Mitre -vereda Sur- y Bahía Blanca.
- j) Los Derechos de los Trabajadores. La huelga de El Chocón en 1969-1970 y sus repercusiones en la ciudad, ubicado en calle Brown N° 47, vereda Este.
- k) Centro clandestino de detención "La escuelita". Derecho a la libertad, ubicado en calles Lanín y Chaco.
- l) Plazoleta del Monumento a la Madre. Derecho a la Memoria por la verdad y justicia, ubicado en Avenida Argentina y Vuelta de Obligado.
- m) Edificio AMUC. Derecho a la Memoria por la Verdad y Justicia, ubicado en Avenida Argentina N° 1525.
- n) Casa del Dr. Gregorio Álvarez. Derecho a la identidad de los pueblos. Ubicado en calles Alderete y Córdoba.
- o) Cenotafio a los caídos en la guerra de las Islas Malvinas. Defensa de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, ubicado en Parque Central Este.
- p) Ex edificio Radio LU5. Derecho a la información. Ubicado en Alberdi y Santa Fe.
- q) Puente carretero Neuquén-Cipolletti. Derechos de los Trabajadores, ubicado sobre Ruta Nacional 22.
- r) Monolito del cruce de Fotheringham. Derecho a la Integración de los Pueblos. barrio Sapere.
- s) Cooperativa Escolar Conrado Villegas, Derechos de las niñas y Niños, ubicado en calle Irigoyen N° 160.-

ARTÍCULO 2°): INCORPÓRASE el Artículo 2° Bis) a la Ordenanza N° 12434, del Circuito de Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2° BIS): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza, para el emplazamiento y mantenimiento de los hitos históricos, será la Subsecretaría de Diversidades y Pluralismo Cultural, dependiente de la Secretaría de Ciudadanía u organismo que en el futuro la reemplace".-

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° OE-568-M-2020).-

ES COPIA
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



| | | |
|------------------------|-------------|--------|
| Ordenanza Municipal N° | 14085 | 12020- |
| Promulgada por Decreto | 0570 | 12020- |
| Expte. N° | OE-568-M-20 | |
| Obs.: | | |

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal | |
| Edición N° | 2300 |
| Fecha | 14 / 09 / 2020 |